



y Arrogue con la Autoridad de este pueblo;
cuyos extremos se patentizarán a su propio
que en su vista se digna resolver lo convenient
te a fin de que se decrte por la Autoridad
competente la provisión de esta villa de
referido Párrafo, pues este Ayuntamiento no
de una vez ha tenido que contener lo aning
justam. irritada de algunas personas de
carácter de esta población, por dho. Párrafo,
para conservar el orden y tranquilidad
pues son tan repetidos y notorios los excesos
del expresado cura de este Ayuntamiento. no
se cree tranquilo ni bastante a callar los ad
maciones que se le en su contra, en termino
de si esta franca y sincera manifestación de
la cura su propia por bastante motivo para
acudir en queja al Sr. Gobernador de la
Nitra, se requiere al Ayuntamiento de que a
qualquier persona ^{de este pueblo} que se pda informe
sobre el comportamiento y conducta de dho. Cu
ra, contestará la cetera de asuntos extra
nos con indicados, y algunos por mencione
may de que no tiene noticia el Ayuntamiento
por el poco tiempo que tiene posesión. Puz

